

su porcentaje sobre el derecho real reconocido no supere los 70.000,00€, así como aquellos inmuebles sobre los que teniendo un porcentaje superior estuvieran privados por cualquier causa legal o resolución judicial de su uso y disfrute.

- Los ingresos anuales de la unidad familiar del sujeto pasivo deberán ser inferiores a 34 veces el valor mensual del IPREM en el cómputo anual.
- Carecer de deudas con la Administración tributaria.

3.- Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
- Solicitud de la bonificación identificando el inmueble con su referencia catastral.
- Certificado de familia numerosa.
- Documentación acreditativa de los ingresos anuales de la unidad familiar.
- Certificado de carecer de deudas con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

El plazo de solicitud y prórroga queda comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior del que se solicita la bonificación. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, serán desestimadas por extemporáneas.

Artículo 5.1.- La liquidación, recaudación e inspección tributaria, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, se llevará a cabo por este Ayuntamiento y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos debidos así como actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas.

2.- De conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento asume la realización de las siguientes competencias:

- a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- b) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas.
- c) Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las facultades delegadas.
- d) Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan con ocasión de la tramitación de los citados expedientes.
- e) Notificación a los interesados de cambio de titularidad adoptados.
- f) Recepción de todo tipo de alegaciones, solicitudes, reclamaciones y su traslado a la Gerencia Territorial.

Contra los actos dictados por este Ayuntamiento en el ejercicio de estas competencias delegadas cabe interponer el régimen de recursos previsto en el párrafo 1 de la disposición Adicional Cuarta.

Artículo 6.1.- Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes gravados tendrán efectividad desde el día primero del año siguiente, pudiendo incorporarse en el padrón correspondiente a este periodo dichas variaciones si de las mismas no ha derivado modificación de la base imponible.

2.- Cuando se conozca de la realización de construcciones de un bien inmueble y se notifique el nuevo valor catastral en un ejercicio posterior al de su conclusión, dicho valor tendrá efectividad desde el inicio del año natural inmediatamente siguiente al del fin de las obras.

En consecuencia, el Ayuntamiento liquidará el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios siguientes al de finalización de la construcción, en base al valor catastral asignado a suelo y construcción.

3.- La liquidación comprenderá un período que se iniciará en el año siguiente al de la conclusión de las obras y acabará en el ejercicio en que se practica la liquidación, siempre que dicho período no sea superior al plazo de prescripción. Si tal período excede del plazo de prescripción, sólo se liquidará el IBI correspondiente a los años no prescritos.

Art. 7.- Dada la peculiar situación registral de la zona denominada "El Zabal" y en atención a criterios de eficiencia en la gestión recaudatoria del tributo, la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se podrá gestionar en relación a los porcentajes de propiedad respecto a la finca registral completa, todo ello conforme a lo previsto en el art. 64.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 y publicada en el BOP número 72 de fecha 28 de marzo de 2003, con efectos desde el día 1 de enero de 2003 de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 20 de diciembre de 2024. EL ALCALDE.
Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 196.407**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2024, al particular 31 del orden del día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2024, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2024, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal Funcionario de Carrera, se indican a continuación en los términos indicados:

Plazas para ingreso de nuevo personal:

Grupo "C": "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 15. Denominación: Policía Local.

Plazas para promoción interna:

Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a de Administración General.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a Medio de Gestión.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 6. Denominación: Administrativo/a.

Grupo "C". "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 4. Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 3. Denominación: Subinspector de la Policía Local.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Oficial de la Policía Local.

Segundo.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

20/12/24. El Delegado de Seguridad, Recursos Humanos, Trams. Digital, Simplificacón Administrativa y Transportes, José Ignacio Martínez Moreno. Firmado. **Nº 196.421**

VIARIOS

GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A.

ANUNCIO

El Consejo de Administración celebrado el día 13 de diciembre de 2024, al punto 3º del orden del día, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2024, con las siguientes vacantes:

Acceso libre:

Nº PLAZAS	PUESTO TRABAJO	TIPO PROCESO
1	Técnico/a de RRHH	Concurso-oposición
1	Personal administrativo RRHH	Concurso-oposición
1	Personal técnico consultor innovación	Concurso-oposición
1	Coordinador/a servicio ayuda a domicilio	Concurso-oposición
1	Personal ayudante mantenimiento redes agua	Concurso-oposición
1	Personal explotación depuradora	Concurso-oposición
3	Personal limpieza edificios	Concurso-oposición
7	Personal limpieza viaria y recogida residuos	Concurso-oposición
1	Personal mantenimiento vehículos	Concurso-oposición
1	Personal programador	Concurso-oposición
3	Personal auxiliar jardinería	Concurso-oposición

Promoción interna:

Nº PLAZAS	PUESTO TRABAJO
1	Jefatura equipo servicio aguas
2	Personal mantenimiento redes agua
3	Personal conductor

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de la Ley 31/2023, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El Consejo de Administración celebrado el 14/10/2024, aprobó la contratación indefinida de la persona que resultó seleccionada en el proceso PS-24-OPE-01 Coordinador/a del servicio de ayuda a domicilio (Silvia Mariño Castaño).

En Puerto Real, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. Presidenta del Consejo de Administración de GEN. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. **Nº 195.237**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959